

155
Cuenta y tienda que lo queda
supera la Pena de ocho Ducados
por la primera vez, doble a la
segunda y así sucesivamente
segun su delito y reincidencia
con la Pena que el Rey de Fr.
governar. tenga a bien imponerle
agrade. Suplica en el Ayuntamiento
mande. Volar a efecto lo teniente
teniente por su mandado se mande
y Cumpla lo Determinado para
Cuenta

Enado al Vice enere Ayuntamiento el cual
Pons y ordu Pons, en la semana que fin
en Doa del Ayuntamiento, por el que
Contra a los el Comercio de comercio
Cincoenta y de la de la semana, y que
havia en el Ayuntamiento de comercio
quince, y otros puntos de comercio
semana y ocho f. con la Pena de
que se le aperece; Teniente. por
era Ciudad de comercio, queda en
su tienda.

Vice enere Ayuntamiento una nota
o memoria de los que comprados en
Doa, y otros que en el Ayuntamiento
que en ella se hace, al que se manda
podere aumentar a cada Ovaria
por omni sobre la que en el
Día tiene, con lo demás que
a Ova nota aparece. Teniente.
por era Ciudad de comercio, pare

